

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00103-00 (Servidumbre)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada contestó la demanda dentro del término de ley oportuno (Art. 27 de la Ley 56 de 1981 núm. 3 en concordancia con el decreto 1073 de 2015 art. 2.2.3.7.5.3 núm. 1), en la que presento avalúo comercial del bien objeto de litigio por lo que de conformidad al art 228 del CGP se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, cumplido lo anterior ingrese al despacho para continuar con el trámite.

Agréguese al plenario lo allegado por la parte demandante, referente al certificado de tradición y libertad con la respectiva anotación de inscripción de la presente demanda.

Teniendo en cuenta que la abogada de la parte demandada da cumplimiento a lo ordenada en autos anteriores, se reconoce a la abogada SANDRA TATIANA MUÑOZ ORTEGON, como apoderada judicial de los demandados DELIO RAMIRO BAUTISTA PEÑA y ELVIA VILLAMIZAR JEREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Núm.40, 49 y 55 exp digital)

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6d1697b8a9e8c11c98f6ed7a4fe6af1a3f121b311dc8e9015983d7ae2a003b**

Documento generado en 10/11/2022 07:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>